

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, **03 DIC. 2020**

REF: Proceso verbal de Pertenencia promovido por OSCAR IVÁN CARVAJAL VALENCIA, LUZ CLEMENCIA CARVAJAL VALENCIA contra MARÍA LAURA RODRÍGUEZ AYALA, OTROS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS RAD: 2020.00147.00.

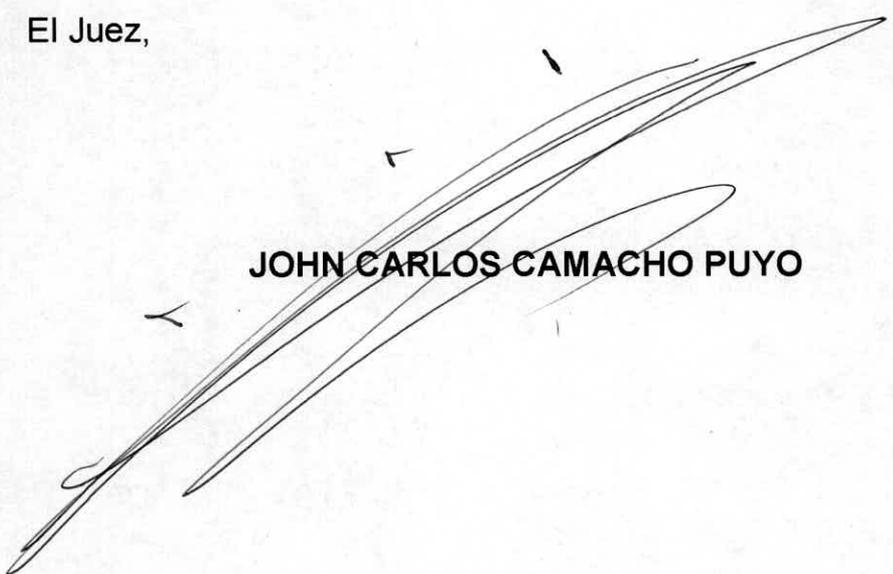
Mediante auto del 12 de noviembre de 2020, se inadmitió la demanda, otorgando cinco (5) días a la parte demandante para que la subsanara.

Dentro del término otorgado para subsanar, la apoderada de la parte actora, manifiesta que retira la demanda, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G. del P., este despacho RESUELVE:

1. ACEPTAR el retiro de la demanda
2. No se ordena la devolución de la misma por haberse presentado digitalmente.
3. ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO